



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

27 de marzo de 1996

- Número 28

Página 187

SUMARIO

Página

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

Aprobación por el Pleno.

- Plan de impulso y profundización en el auto-gobierno de Cantabria. Nº 47. 188
[43U14]

Desestimados por el Pleno

- Presentación de un proyecto de ley para declarar reserva natural a las marismas de Santoña, Noja y Joyel. Nº 18, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 188
[43S05]

- Desarrollo del decreto 4/1992 por el que se regula la denominación "Calidad Cantabria" para productos alimentarios y otros extremos. Nº 64, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 188

[43I21]

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

Aprobación por el Pleno.

- Designación para la presente Legislatura de las Cortes Generales de la Senadora representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria. 189
[75101]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

PLAN DE IMPULSO Y PROFUNDIZACIÓN EN EL AUTOGOBIERNO DE CANTABRIA. (Nº 47).

[43U14]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 22 de marzo de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 47, relativa a plan de impulso y profundización en el autogobierno de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 69, correspondiente al día 28.12.95.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de marzo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"1. La Asamblea Regional insta a la Ponencia para la reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria (creada como consecuencia de las resoluciones aprobadas en el debate sobre la orientación política del Consejo de Gobierno celebrado el día 27 de diciembre de 1995) a comenzar, en el menor plazo de tiempo posible, los trabajos y estudios propios de la reforma estatutaria, partiendo de las tres premisas siguientes:

a) El nuevo Estatuto de Autonomía contendrá el máximo de poder político permitido por la Constitución Española, con especial atención a la posibilidad de disolución anticipada de la Cámara Regional y a otras medidas institucionales referidas al Título I sobre los poderes de la Comunidad Autónoma como la fijación de los periodos de sesiones, número de miembros del Consejo de Gobierno, entre otras que promuevan la necesaria profundización en el autogobierno de Cantabria.

b) La reforma contemplará una modificación del Título II del Estatuto de Autonomía en el que se incluirán todas las competencias no contempladas en la Constitución Española como exclusivas del Estado.

c) Reforma de los artículos 30 y 58 del actual Estatuto de Autonomía en respeto a la definición de Cantabria como entidad regional histórica que recoge el preámbulo del Estatuto.

2. La Asamblea Regional de Cantabria insta a la Ponencia para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria a iniciar estudios y elevar propuestas referidas a las reformas institucionales del Estado tales como el Senado, la Administración Periférica, entre otras, que escapando de las potestades legislativas de la Asamblea Regional afectan de forma directa a nuestro autogobierno."

PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA DECLARAR RESERVA NATURAL A LAS MARISMAS DE SANTOÑA, NOJA Y JOYEL. (Nº 18).

[43S05]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 22 de marzo de 1996, desestimó la proposición no de ley, Nº 18, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de un proyecto de ley para declarar reserva natural a las marismas de Santoña, Noja y Joyel, publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 41, correspondiente al día 31.10.95.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de marzo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

DESARROLLO DEL DECRETO 4/1992 POR EL QUE SE REGULA LA DENOMINACIÓN "CALIDAD CANTABRIA" PARA PRODUCTOS

ALIMENTARIOS Y OTROS EXTREMOS. (Nº 64).

[43121]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 22 de marzo de 1996, desestimó la proposición no de ley, Nº 64, presentada por el Grupo Parlamentario de izquierda Unida, relativa a desarrollo del Decreto 4/1992, por el que se regula la denominación "Calidad Cantabria" para productos alimentarios y otros extremos, publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 18, correspondiente al día 8.3.96.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de marzo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

[75101]

DESIGNACIÓN PARA LA PRESENTE LEGISLATURA DE LAS CORTES GENERALES DE LA SENADORA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, ha acordado designar a la Diputada Regional, Ilma. Sra. D^a. Gema Díaz Villegas, Senadora representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presente Legislatura de las Cortes Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de marzo de 1996

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983